VENTURE INVERCARIA S.A.U.
Calle Leonardo Da Vinci, 17 A
41092, Isla de la Cartuja, Sevilla

REF: REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR ESCRITO Y SIN SESIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 40.2 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, por medio del presente escrito manifiesto mi consentimiento a la celebración de un Consejo de Administración de **VENTURE INVERCARIA S.A.U.** (la "**Sociedad**") por el procedimiento escrito y sin sesión, a los efectos de adoptar los acuerdos que a continuación se recogen, manifestando, asimismo, mi **VOTO FAVORABLE** a la adopción de los mismos:

PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES Y PERSONAL DE DIRECCION, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA VENTURE INVERCARIA S.A.U. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO DE SOCIEDADES DE VENTURE INVERCARIA S.A.U.) EXPEDIENTE IN19-2019.

ANTECEDENTES.-

El grupo de sociedades de **VENTURE INVERCARIA** mantiene desde el año 2008, ininterrumpidamente, a través de diversos procesos de licitación, un Seguro de Responsabilidad de Administradores y Personal.

El Consejo de Administración de **VENTURE INVERCARIA S.A.U.,** en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

> *Aprobar el Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto del seguro de responsabilidad de administradores y personal de dirección, así como de la persona jurídica de VENTURE INVERCARIA, S.A.U. y sus sociedades dependientes (grupo de sociedades), del grupo de sociedades de VENTURE INVERCARIA, S.A.U., para asegurar las consecuencias económicas de las reclamaciones formuladas contra los asegurados durante la vigencia de la misma derivadas por la responsabilidad personal, ilimitada y solidaria en la que incurren por sus cargos. (Expediente In19-2019).*
>
> *Designar responsable del contrato a Don Juan José Mullor Algarra, Gerente de Inversión de INNOVA VENTURE SGEIC.*
>
> *Delegar en el Presidente del Consejo de Administración de VENTURE INVERCARIA SAU la facultad de proceder a la adjudicación del contrato, facultándole expresamente para la firma del mismo, así de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos y para la realización de las preceptivas publicaciones en el Perfil del Contratante de VENTURE INVERCARIA SAU.*

Tramitado el correspondiente procedimiento abierto, el contrato fue adjudicado a la entidad **DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U**., por precio de 69.000,00 euros (incluidos Impuesto sobre Primas de Seguro y Recargo de Consorcio de Compensación de Seguros) y plazo de vigencia hasta las 0:00 horas del día 31 de marzo de 2020.

El Consejo de Administración de **VENTURE INVERCARIA S.A.U.,** adoptó en fecha 27 de marzo de 2020, los siguientes acuerdos:

> ***PRIMERO***.- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, autorizar la prórroga del contrato de servicios del* ***SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES Y PERSONAL DE DIRECCION, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA VENTURE INVERCARIA S.A.U. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO DE SOCIEDADES DE VENTURE INVERCARIA S.A.U.) EXPEDIENTE IN19-2019*** *suscrito con la entidad* ***DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.,*** *por el plazo de* ***UN AÑO****.*
>
> ***SEGUNDO***.- *Autorizar un gasto de* ***SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €)*** *para la financiación de dicha prórroga del contrato, sin perjuicio del abono del mismo por cada una de las sociedades del Grupo en el porcentaje que se determine.*
>
> ***TERCERO.***- *Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos y para la realización de las preceptivas publicaciones en el Perfil del Contratante de* ***VENTURE INVERCARIA S.A.U.***
>
> ***CUARTO***.- *Facultar expresamente a la persona responsable del contrato para la comunicación, en nombre de la Sociedad, a* ***DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.,*** *a través de* ***la*** *correduría de seguros designada en el contrato****, HOWDEN IBERIA S.A.,*** *de los anteriores acuerdos.*

Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de vencimiento de la actual póliza suscrita por **VENTURE INVERCARIA S.A.**U, como tomador del seguro, con **DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.,** y dado que se trata de un contrato de servicios de prestación sucesiva, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la persona responsable del contrato, ha propuesto al Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de órgano de contratación, la prórroga del contrato por un periodo de **UN AÑO.**

La prórroga del contrato está prevista en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y habrá de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que habrán de permanecer inalterables todas las características del contrato, incluido el precio del mismo (69.000,00 euros de prima anual impuestos incluidos).

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dicha prórroga es obligatoria para el contratista, **DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.** siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

ACUERDOS.-

El Consejo de Administración de la Sociedad, acuerda,

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, autorizar la prórroga del contrato de servicios del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES Y PERSONAL DE DIRECCION, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA VENTURE INVERCARIA S.A.U. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO DE SOCIEDADES DE VENTURE INVERCARIA S.A.U.) EXPEDIENTE IN19-2019** suscrito con la entidad **DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.,** por el plazo de **UN AÑO**.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00 €)** para la financiación de dicha prórroga del contrato, sin perjuicio del abono del mismo por cada una de las sociedades del Grupo en el porcentaje que se determine.

TERCERO.- Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos y para la realización de las preceptivas publicaciones en el Perfil del Contratante de **VENTURE INVERCARIA S.A.U.**

CUARTO.- Facultar expresamente a la persona responsable del contrato para la comunicación, en nombre de la Sociedad, a **DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.,** a través de **la** correduría de seguros designada en el contrato**, HOWDEN IBERIA S.A.,** de los anteriores acuerdos.

Sevilla a fecha de firma electrónica.